

Consejo

C/57/14

Quincuagésima séptima sesión ordinaria  
Ginebra, 27 de octubre de 2023

Original: Inglés  
Fecha: 20 de octubre de 2023

## NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO

*Documento preparado por la Oficina de la Unión*

*Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV*

### RESUMEN

1. El presente documento tiene por finalidad informar de la decisión de la Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre la designación del auditor externo de la OMPI y de las novedades relativas a las consultas acerca del procedimiento para nombrar al auditor externo de la UPOV por un período de seis años, de enero de 2024 a diciembre de 2029.

2. Se invita al Consejo a:

a) tomar nota de la decisión adoptada por la Asamblea General de la OMPI en su sexagésimo cuarto período de sesiones (64.º ordinario), celebrado en Ginebra del 6 al 14 de julio de 2023, sobre el nombramiento de la Comisión de Auditoría de Indonesia como auditor externo de la OMPI para el período de seis años que comienza el 1 de enero de 2024; y

b) examinar la información referente a las consultas acerca del nombramiento del auditor externo de la UPOV por un período de seis años, de enero de 2024 a diciembre de 2029.

### ANTECEDENTES

3. En el Artículo 29.6) del Acta de 1991 y en el Artículo 25 del Acta de 1978 del Convenio de la UPOV se dispone que la intervención de las cuentas de la Unión esté a cargo de un Estado miembro de la UPOV según las modalidades previstas en el reglamento administrativo y financiero, y que ese Estado sea designado por el Consejo, con su consentimiento.

4. En los Artículos 8.1 y 8.2 del “Reglamento financiero y reglamentación financiera de la UPOV” (documento [UPOV/INF/4/6](#)) se dispone lo siguiente (se somborean las variaciones con respecto al Reglamento financiero y reglamentación financiera de la OMPI):

#### “Nombramiento del Auditor Externo

##### Artículo 8.1

El Auditor Externo de la OMPI, que será el Auditor General (o un oficial con título equivalente) de un Estado miembro de la OMPI, será nombrado por la Asamblea General de la OMPI de la manera en que esta última decida. Si el Auditor Externo de la OMPI es el Auditor General (o un oficial con título equivalente) de un Estado miembro de la UPOV, el Consejo designará Auditor Externo, con el acuerdo de este último, al Auditor Externo de la OMPI. Si el Auditor Externo de la OMPI es el Auditor General (o un oficial con título equivalente) de un Estado miembro de la OMPI que no es Estado miembro de la UPOV, el Consejo designará Auditor Externo, con el acuerdo de este último, al Auditor General (u oficial con título equivalente) de un Estado miembro de la UPOV.

## **Duración del cargo del Auditor Externo**

### **Artículo 8.2**

El Auditor Externo será elegido para un mandato de seis años de duración no renovable inmediatamente después.”

## **PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAR AL AUDITOR EXTERNO DE LA UPOV**

5. En su quincuagésima sexta sesión ordinaria, celebrada el 28 de octubre de 2022, el Consejo tomó nota de las novedades relativas al procedimiento para nombrar al auditor externo de la OMPI de las que se informa en el documento C/56/12. De conformidad con la recomendación formulada por el Comité Consultivo en su nonagésima novena sesión, celebrada en Ginebra el 27 de octubre de 2022, el Consejo aprobó el siguiente procedimiento para nombrar al auditor externo de la UPOV por un período de seis años, de enero de 2024 a diciembre de 2029, según se expone en el párrafo 8 del documento C/56/12:

Habida cuenta de que dos de los cinco Estados miembros de la OMPI nominados no son miembros de la UPOV, se aprueba que se sigan los pasos indicados a continuación:

- 1) La Oficina de la Unión entablará consultas con aquellos miembros de la UPOV que hayan auditado las cuentas de la UPOV en el pasado o sean miembros de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas;
- 2) Si, en 2023, en la Asamblea General de la OMPI se nombra un contralor y auditor general de un Estado miembro de la OMPI que:
  - i) sea asimismo miembro de la UPOV, el Consejo designará auditor externo, con el acuerdo de este último, al auditor externo de la OMPI;
  - ii) no sea miembro de la UPOV, la Oficina de la Unión presentará una propuesta al Consejo para designar, con su consentimiento, un miembro de la UPOV que haya auditado las cuentas de la UPOV en el pasado o sea miembro de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas.  
(véanse los párrafos 51 y 52 del documento C/57/15 “Informe”)

## **NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO DE LA OMPI**

6. La Asamblea General de la OMPI celebró su sexagésimo cuarto período de sesiones (64.ºordinario) en Ginebra del 6 al 14 de julio de 2023, y “nombró auditor externo de la OMPI a la Comisión de Auditoría de Indonesia para el período de seis años que comienza el 1 de enero de 2024” (véanse el párrafo 26 del documento [A/64/13](#) “Informe resumido” y el documento [WO/GA/56/4](#) “Nombramiento del auditor externo”, que pueden consultarse en <https://www.wipo.int/about-wipo/es/assemblies/2023/a-64/index.html>).

## **CONSULTAS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO DE LA UPOV**

7. Habida cuenta de que Indonesia no es miembro de la UPOV, la Oficina de la Unión, de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo en 2022, ha iniciado una ronda de consultas con los miembros de la UPOV que han auditado las cuentas de la UPOV en el pasado (es decir, el Reino Unido y Suiza).

8. En la fecha de publicación del presente documento, la Oficina de la Unión mantiene contactos con Suiza, en calidad de país anfitrión de la UPOV, para recibir asistencia respecto a este asunto. La Misión Permanente de Suiza ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales en Ginebra ha transmitido la solicitud de la Oficina de la Unión al Departamento de Relaciones Exteriores de Suiza, sito en Berna. La Oficina de la Unión informará al Comité Consultivo y al Consejo de los progresos realizados en las consultas con Suiza sobre una posible vía para avanzar en relación con el nombramiento del auditor externo de la UPOV.

9. Se invita al Consejo a:

a) *tomar nota de la decisión adoptada por la Asamblea General de la OMPI en su sexagésimo cuarto período de sesiones (64.ºordinario), celebrado en Ginebra del 6 al 14 de julio de 2023, sobre el nombramiento de la Comisión de Auditoría de Indonesia como auditor externo de la OMPI para el período de seis años que comienza el 1 de enero de 2024; y*

b) *examinar la información referente a las consultas acerca del nombramiento del auditor externo de la UPOV por un período de seis años, de enero de 2024 a diciembre de 2029.*

[Fin del documento]